

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00065-00
DEMANDANTE: MIGUEL SUAREZ
DEMANDADO: ACREEDORES

Téngase en cuenta el pago efectuado al liquidador por concepto de honorarios.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales, la respuesta emitida por fiduciaria popular.

Fenecido en silencio el término de que trata el artículo 567 del Ordenamiento Procesal, el liquidador designado deberá presentar el trabajo de adjudicación en el término de diez (10) días, conforme lo estipula el artículo 568 del Ordenamiento Procesal.

Ahora bien, se fija la fecha de 12- agosto- 2021, a la hora de las 10:00, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 570 del Ordenamiento Procesal

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario